



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 120435

Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por JULIÁN CAMILO PEDRAZA CABRERA, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, el Juzgado 27 Penal Municipal con Función de Conocimiento de esta ciudad, la Fiscalía 356 Local de la Unidad de Violencia Intrafamiliar, los defensores públicos Alejandro Serrano y Arnulfo Bonilla Brand, y el agente del Ministerio Público Arnulfo Bonilla Cajicá.

En vista de que estas diligencias fueron avocadas y tramitadas inicialmente por el Juzgado 49 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, autoridad que remitió posteriormente la actuación por competencia a esta Corporación, se dispone **MANTENER Y TENER EN CUENTA** las pruebas practicadas y los informes allegados a la fecha. Por consiguiente, como todos los sujetos accionados ya fueron vinculados a la actuación, no es necesario emitir órdenes adicionales en ese sentido.

Por lo demás, de acuerdo con los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a todas las partes de la presente decisión, a efectos de darle la respectiva publicidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

Sala Casación Penal @ 2021